



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N0069 -2017-GRA/GR.

Ayacuchó, 26 ENE 2017.

VISTOS;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2016-GRA/GR, mediante el cual se reconfiguración de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de actualizar y ordenar la Transferencia de Funciones y Competencias Sectoriales acreditadas, fondos, proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza, proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, recursos presupuestales y activos; en cumplimiento a lo establecido en los dispositivos legales emitidos sobre la materia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de descentralización es una política permanente de estado, de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de funciones, competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con los artículos 188° y 189° de la Constitución Política del Estado; y, los artículos 191° y 192° establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611, 29053, 29981 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a partir del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, se viene ejecutando el proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional hacia Gobiernos Regionales y Locales; de los fondos, programas y proyectos sociales de lucha



contra la pobreza, proyectos de infraestructura productiva de alcance regional, funciones y competencias y recursos; cuya certificación está sujeta al Sistema de Acreditación y Verificación;

Que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, al haber asumido las competencias, funciones y atribuciones, del Consejo Nacional de Descentralización, el mismo que ha sido absorbido por la Presidencia de Consejo de Ministros, en mérito a lo establecido por el Decreto Supremo N°007-2007-PCM; y en el numeral 6) del artículo 2° de dicha norma se establece que la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, dictara las disposiciones necesarias que simplifiquen, agilicen y comprometan el procedimiento de presentación y certificación para la acreditación de las funciones sectoriales contenidas en los "Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, en dicho marco la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N°044-2018-PCM/SD, aprobó la Directiva N°003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobierno Regionales", indicando que el Numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias, que las Comisiones Sectoriales y Regionales de Transferencia, contarán con el soporte técnico de Grupos de Trabajo Especializados en Materia de Descentralización, los cuales se encargaran de coordinar y ejecutar las actividades previstas en la Planes Anuales de Transferencia y Directivas que apruebe la Secretaría de Descentralización, los que dependerán de las referidas comisiones y serán implementadas con Recursos Humanos, materiales y financieros disponibles en sus respectivas organizaciones. La Secretaría de Descentralización brindará la capacitación técnica correspondiente, a fin de constituir equipos de profesionales y técnicos que, con eficiencia y eficacia, contribuyan a fortalecer y consolidar el proceso de descentralización en el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es necesario fortalecer el proceso⁴ de descentralización que el Gobierno Regional viene dando cumplimiento a través de la Comisión Central de Trasferencia y Descentralización, mediante el establecimiento de mecanismos que faciliten la articulación de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de sus funciones transferidas; así como implementar acciones por parte de los Gobiernos Regionales, que garanticen un desarrollo integral, armónico y sostenible del país en beneficio de la población regional y local;

Que, en tal sentido resulta pertinente apoyar la labor que viene desarrollando la citada Comisión; la que esta con formada por funcionarios del gobierno regional, los que tiene recargada labor por el ejercicio de las funciones inherente a sus cargos, con la conformación de un Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, dependiente de la Gobernación, a la que se le asignarán funciones a cumplir; así como los



recursos materiales y financieros que demanden su implementación y funcionamiento;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas vienen asignando recursos económicos al Gobierno Regional de Ayacucho para atender la " Brecha Presupuestal", identificada en el Decreto Supremo N°093-2007-PCM y la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, los que son destinados exclusivamente para acompañar la transferencia de competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales; parte de los cuales serán utilizados en la implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo descrito en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013,28926, 28961, 28968, 29053, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Gobernación Regional, el que se encargará de coordinar y ejecutar las actividades en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas aprobadas por la Secretará de Descentralización; el que estará conformada de la siguiente manera:

- Coordinador General
- Responsable de Coordinaciones Sectoriales, Unidades Ejecutoras y Gobiernos Locales.
- Responsable de Monitoreo y Evaluación de las Funciones Transferidas.
- Responsable Administrativo (Especialista Administrativo)
- Técnico Administrativo.
- Secretaria.
- Personal de Servicios Múltiples

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, conformado en el artículo precedente; realizará las siguientes funciones:

- ✓ Gestionar la culminación de la transferencia de funciones y competencias, fondos, proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza, proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, recursos presupuestales y activos; así como los Planes Pilotos en Materia de Educación, Salud, Trabajo, Gestión del Riesgo de Desastres, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.
- ✓ Asistir a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, en la función de coordinación con el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, para la implementación monitoreo y evaluación de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.



- ✓ Articular los mecanismos de información que desarrollen las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias, para el cumplimiento de las competencias compartidas en las diferentes materias.
- ✓ Proponer la suscripción de convenios de seguimiento y monitoreo y evaluación de las funciones transferidas al Gobierno Regional de Ayacucho.
- ✓ Coordinar con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, los aspectos relacionados al proceso de transferencia.
- ✓ Asesor a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ayacucho, en asuntos relacionados al proceso de transferencia y Descentralización.
- ✓ Formular y proponer los planes y programas vinculados al proceso de transferencia y al fortalecimiento de las competencias compartidas con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, en coordinación con las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales.
- ✓ Representar al Gobierno Regional de Ayacucho en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales, en aspectos de su competencia.
- ✓ Asistir, implementar y replicar los eventos de capacitación, que la Secretaría de Descentralización y los Sectores del Gobierno Nacional convoquen, en el marco del proceso de descentralización.
- ✓ Ordenar, actualizar y administrar la documentación generada con relación al proceso de transferencia; así como la que genera el Grupo de Trabajo.
- ✓ Difundir y publicar periódicamente el avance del proceso de transferencia a través de la Página Web del Gobierno Regional de Ayacucho y otros medios de comunicación.
- ✓ Otras funciones que encargue el Gobernador Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que demande la implementación y funcionamiento del Grupo Especializado, será cubierto con los recursos económicos que el Ministerio de Economía y Finanzas viene asignando al Gobierno Regional de Ayacucho para atender la "brecha presupuestal", identificada en el marco del Decreto Supremo N°093-2007-PCM y la Directiva N°006-2007-EF/76.01, los que son destinados exclusivamente para acompañar la transferencia de competencia y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)